

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 106/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Manuel Vicente LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en 1982 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata - Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó referendar la resolución nro. 106/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

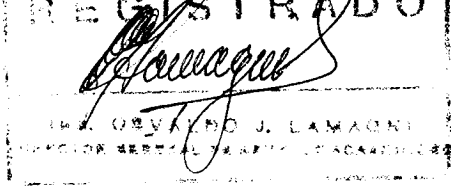
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendium a la resolución nro. 106/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

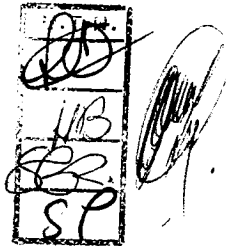
///.-

-2-

la inscripción efectuada en el período lectivo 1982 de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Manuel Vicente LOPEZ, legajo nro. 11-04109-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 369/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO